

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ÁLVARO MOLINA Resolución No. 7972 noviembre 25 de 2019 NIT. 900025525-8 CÓDIGO DANE 273168002111 <u>GESTIÓN DIRECTIVA</u>	Página 1 de 2	
---	--	-------------------------------------	--

AVISO MIPYME

SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. 01 del 2026 DE CHAPARRAL TOLIMA.

Chaparral – Tolima, 29 de julio de 2026.

Objeto a contratar:

“ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO (PRODUCTOS DE PAPELERIA, ASEO) PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ÁLVARO MOLINA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA”.

De conformidad con lo indicado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, se reunieron la Rectora de la Institución Educativa Técnica Álvaro Molina **EDITH GONZALEZ RAMIREZ**, y el Administrativo **DANNY YERFIS DUCUARA**, con el fin de precisar si el proceso de selección de Régimen Especial N°. 001 de 2026 efectivamente se limita a MIPYME o si por el contrario podrá participar cualquier otro interesado.

Que luego de revisado el registro que lleva la ventanilla única de correspondencia, ubicada en la Institución educativa Técnica Álvaro Molina Oficina de Pagaduría y el correo electrónico institucional chaparral.ietalvaromolina@sedtolima.edu.co, se deja constancia de que **SE RECIBIERON SOLICITUDES** con miras a limitar el proceso a MIPYMES, dentro del término establecido del cronograma, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021. Siendo las 5:00 P.M, se firma por quien en ella intervinieron.

No.	NOMBRE Y/O EMPRESA	SOLICITUD
1	DISTRIBUIDORA CALISAM S.A.S.	Mipyme Municipal (Chaparral)
2	DISTRIBUIDORA BONILLA SM S.A.S “ZOMAC	Mipyme Municipal (Chaparral)

*Teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y en el presente Numeral, se presentaron DOS (2) manifestaciones de interés Mipymes, DISTRIBUIDORA CALISAM S.A.S. – LILIANA CALDERON OLAYA, DISTRIBUIDORA BONILLA SM S.A.S “ZOMAC – JOSE DE LA CRUZ BONILLA , las cuales acreditaron los requisitos señalados por la norma para tal fin, razón por la cual, la participación en el presente proceso contractual **SE ENCUENTRA LIMITADA** y en consecuencia solo podrán participar además de las. **MIPYMES NACIONALES con Domicilio en el Municipio de Chaparral - Tolima**, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por*

VEREDA SANTA BARBARA CORREGIMIENTO DE LAS HERMOSAS CHAPARRAL - TOLIMA

E-mail: chaparral.ietalvaromolina@sedtolima.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ÁLVARO MOLINA Resolución No. 7972 noviembre 25 de 2019 NIT. 900025525-8 CÓDIGO DANE 273168002111 <u>GESTIÓN DIRECTIVA</u>	Página 2 de 2	
---	--	----------------------	--

MIPYMES MUNICIPALES con Domicilio en el Municipio de Chaparral - Tolima, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015.

Que como consecuencia de lo anterior, según lo señalado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y el parágrafo del PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL No. 001 de 2026, fue abierta, por lo tanto, esta CONVOCATORIA QUEDA LIMITADA A MIPYMES MUNICIPALES (DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA) con el ánimo de incentivar a las pequeñas empresas y medianas empresas domicilio en el Municipio de Chaparral - Tolima.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quienes en el intervienen en la Dirección de Tránsito Municipio de Chaparral – Tolima.

RESPONSABLES				
Firma:  EDITH GONZALEZ RAMIREZ Rectora Ordenador del Gasto - Ejecutor				
Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	EDITH GONZALEZ RAMIREZ	Rectora	X	29/07/2026
Elaborado por:	DANNY YERFIS DUCUARA	Auxiliar Administrativo	X	29/07/2026
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.</i>				